Nota UOC3 Nº 65/2020

Asunción, 23 de julio de 2020

Señor
Abog. PABLO SEITZ ORTIZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de contestar las observaciones comunicadas por Nota DNC Nº 13654/2020 y 13105/2020, que guardan relación con la adjudicación del **procedimiento de Licitación Pública Nacional para la obra denominada PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE ASUNCION, ID Nº 372863**, del siguiente modo:

(1) La convocante no realizó las correcciones ni remitió las justificaciones referentes a las observaciones realizadas en la primera etapa de adjudicación, por lo que a fin de poder emitir el código de contratación correspondiente, solicitamos a la convocante tomar los recaudos pertinentes para subsanar o aclarar los puntos observados.

Sobre este punto, las observaciones a las cuales hace mención la DNCP son las siguientes:

a) Solicitamos remitir de manera detallada en el informe de evaluación, conforme a lo solicitado en el PBC (experiencia, capacidad técnica y capacidad en materia del personal).

Respuesta: Se remite Memorándum Nº 17/2020, que contiene el análisis técnico realizado por el Comité de Evaluación, con apoyo de personal técnico, respecto a experiencia general y experiencia específica en obras, facturación anual media, capacidad en materia de personal, equipos y demás requerimientos adicionales.

b) Solicitamos a la Convocante tener en cuenta lo establecido en la Ley: ***"La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen".***

Respuesta: En este punto, corresponde aclarar que la Municipalidad puso todo su esfuerzo en cumplir con los plazos establecidos. No obstante, se debe considerar que afectó seriamente al funcionamiento administrativo del Municipio las restricciones de movilización dispuestas por el Gobierno Nacional por lo cual se tuvo que organizar equipos de trabajo, turnos, para evitar aglomeraciones y contar con alternativas en caso de contagios. Esto necesariamente provocó la demora en la culminación del proceso.

c) Cuadro Comparativo de Ofertas, se solicita remitir conforme al formulario Anexo B- 02-08. En el mismo solicitamos indicar ítems y sub ítems conforme a lo indicado en el SICP.

Respuesta: Se adjunta Cuadro Comparativo de Ofertas con el formato del Anexo B-02-08.

d) Para la etapa de la suscripción de contrato: solicitamos a la convocante incluir en el contrato una cláusula que establezca lo siguiente: ***"El adjudicado deberá en un plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el***

administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deber remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada una vez finalizada la ejecución del presente contrato".

Respuesta: El contrato ya fue suscrito. La cláusula en cuestión será insertada en una Adenda a ser tramitada. Se adjunta constancia de presentación de DDJJ de la contratista ante la C.G.R. Se remitirá a la DNCP la actualización de la DDJJ una vez finalizada la ejecución del contrato.

(2) Consultamos a la convocante las razones legales y técnicas por las que no dio cumplimiento al plazo indicado en la normativa: ***"…La protesta será presentada, a elección del promotor, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica que al efecto establezca la referida entidad, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto o el promotor tenga conocimiento de éste…".***

Respuesta: Si bien el Contrato es de fecha 24 de junio, el mismo aún no estaba perfeccionado ni vigente, debido a que se encontraba sujeto a la homologación por parte de la Junta Municipal, instancia a la cual se remiten los contratos firmados, antes de su entrega a los contratistas, conforme a las facultades y atribuciones que le otorga la Ley Orgánica Municipal. La UOC notifica al adjudicado y los demás oferentes de esta circunstancia y de que para la plena validez y puesta en ejecución de los contratos se exige la aprobación de la Junta Municipal y promulgación de la Intendencia de dicha aprobación El Contrato fue homologado en fecha 2 de julio de 2020 según Resolución JM Nº 11597/20 de la Junta Municipal. Según la Cláusula 5.1 del Contrato, el mismo entró en vigencia a partir del 9 de julio de 2020, es decir, desde la promulgación por parte del Intendente Municipal respecto a la Resolución JM Nº 11597/20 de la Junta Municipal. Con estas actuaciones se ha sobrepasado suficientemente el plazo para presentar protesta de cualquier persona con interés legítimo, sin que el proceso tenga impugnación alguna.

(3) Cláusula 11, observamos que indica como marco legal Res Dcto. 21909/03, solicitamos considerar que dicha normativa se encuentra derogada por la Dcto. 2992/19

Respuesta: Se llevarán a cabo los trámites para proceder con las correcciones correspondientes en los documentos contractuales.

(4) Para la etapa de la suscripción de contrato: solicitamos a la convocante incluir en el contrato una cláusula que establezca lo siguiente: ***"El adjudicado deberá en un plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deber remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada una vez finalizada la ejecución del presente contrato".***

Respuesta: Ver punto 1d).

Sin otro particular, me despido muy atentamente

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3

José A. Gómez Insfrán
Encargado - U.O.C. N° 3
Municipalidad de Asunción